

RESOLUCIÓN N° 007/2018
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE ADMINISTRACIÓN

Santiago, 17 de mayo de 2018

VISTOS:

1. La conveniencia de regular las inversiones de los excedentes de caja en los distintos Instrumentos Financieros e Instituciones Financieras.
2. La propuesta de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto en cuanto a crear una "Política de Inversión de Excedentes".
3. La opinión favorable del área de Contraloría en cuanto a aprobar una política para estos fines.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 14 letras a) y b) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

RESUELVO:

1. Aprobar la "Política de Inversión de Excedentes", que se adjunta a la presente resolución y que comenzará a regir a contar de esta fecha.



Pablo Vigneaux Ovalle
Vicerrector Económico y de Administración



Distribución:

- Rectoría
- Contraloría
- Bibliotecas
- Vicerrectoría Académica
- Dirección Jurídica
- Vicerrectoría de Pregrado
- Directores de Unidades Académicas
- Secretaría General
- Directores Casa Central
- Directores, Secretarios Académicos y Secretarios de Estudio
- Coordinadores Administrativos



Política de Inversión de Excedentes

Universidad Diego Portales

Versión 1.0
Marzo 2018

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Inversión de Excedentes	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Marzo - 2018

1. Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento:	Política de Inversión de Excedentes		
Generado por:	Director General de Finanzas y Presupuestos		
Revisado por	Vicerrector Económico y de Administración	Fecha de Creación:	31/03/2018
Aprobado por:	Vicerrector Económico y de Administración	Fecha de Aprobación:	05/04/2018
Oficializado por:	Contraloría	Entrada en vigencia:	01/05/2018

(*) La presente versión sustituye completamente a todas las precedentes, de manera que éste sea el único documento válido.



 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Inversión de Excedentes	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Marzo - 2018

2. Índice

1. Información del Documento.....	2
2. Índice.....	3
3. Objetivo	4
4. Ámbito de Aplicación y Alcance.....	4
5. Control y Sanciones	4
6. Documentos relacionados.....	4
7. Reglas de la Política	4
7.1 Procedimiento.....	5
7.2 Instituciones.....	5
7.3 Instrumentos.....	6
7.4 Diversificación	6
7.5 De la Custodia de los Certificados de Depósito	7
8. Instituciones Financieras y Riesgos Vigentes	7
8.1 Riesgo Depósitos de Corto Plazo.....	7
8.2 Riesgo Depósitos de Largo Plazo	8
8.3 Resumen de la clasificación (Criterio Menor Clasificación).....	9
9. Financiamiento.....	9
9.1 Financiamiento	9
9.2 Proyectos de Infraestructura	10
10. Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.....	10
11. Control de Versiones.....	11
12. Anexos.....	11



 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Inversión de Excedentes	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Marzo - 2018

3. Objetivo

Establecer las directrices para las formas de inversión y financiamiento que se requieren en la Universidad, para que se enmarquen en un proceso formal y estándar acorde a las necesidades de control propias del proceso.

4. Ámbito de Aplicación y Alcance

Esta política es aplicable a los miembros del Consejo Directivo Superior, Rector, Vicerrectores, Directores, Decanos, colaboradores, representantes y terceros de la Universidad Diego Portales.

El alcance se extenderá a toda la Universidad y relacionadas.

5. Control y Sanciones

Para dudas específicas o para proveer retroalimentación sobre este documento deberá contactarse con el Director General de Finanzas y Presupuesto.

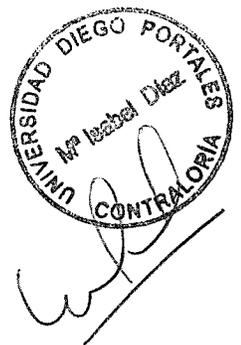
El incumplimiento en la aplicación de lo dispuesto en la presente política, debe ser considerado una falta a la normativa interna, y podrá ser sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta incurrida, previa evaluación de la intencionalidad, impacto y daño que cause a la Universidad Diego Portales.

6. Documentos relacionados

a) Código de Ética

7. Reglas de la Política

1. Las inversiones efectuadas por la Universidad son realizadas únicamente en mercados formales y regulados, no invirtiéndose con



	Política de Inversión de Excedentes	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Marzo - 2018

contrapartes ubicadas en países calificados como paraísos fiscales cuyo origen de sus fondos se pueda vincular al financiamiento al terrorismo o al lavado de activos.

2. Cada vez que se resuelva llevar adelante una inversión se deben realizar actividades complementarias en el análisis de conocimiento de la contraparte chequeando que éstas no aparezcan en las listas de personas e instituciones vinculadas al lavado de activos y financiamiento al terrorismo (**Anexo 1**). En caso que aparezca en dicha lista, UDP no podrá vincularse con la compañía en análisis.
3. Los excedentes invertidos son colocados únicamente con el fin de dar empleo temporal a los fondos de UDP y no para fines especulativos.
4. La fecha de rescate de los instrumentos antes señalados, no podrá ser posterior a 540 días.

7.1 Procedimiento

1. Tesorería deberá mantener un registro especial en el que consigne todas las inversiones realizadas y los beneficios o pérdidas que resulten de las mismas.
2. Tesorería deberá mantener un registro físico o electrónico de los documentos que respalden las operaciones de inversión, que identifique la naturaleza de los movimientos de efectuados.
3. Las inversiones reflejadas en la cuenta "Valores Negociables" u otra de similar denominación, se efectuarán sobre valores, que a lo menos, correspondan a las categorías AA Menos o N guion Uno de Riesgo, para Títulos de Deuda de Largo y Corto plazo respectivamente, de acuerdo a la definición que para estas categorías contempla el artículo ochenta y ocho de la Ley de Mercado de Valores, o bien de aquellas que por efectos de futuras modificaciones legales, resulten equivalentes o más aproximadas a las referidas.

7.2 Instituciones

Los excedentes deberán invertirse exclusivamente en:
Bancos que:

- Se encuentren autorizados para funcionar en Chile.



 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Inversión de Excedentes	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Marzo - 2018

- Regulados por la Superintendencia respectiva.
- Tengan una clasificación de riesgo solvencia equivalente igual o mejor a la del Bono AA Menos, y que además tengan una clasificación de riesgo para depósitos a plazo de hasta un año no inferior de N – Uno (Fitch) o nivel 1+ (Feller).
- Corredoras de Bolsa filiales bancarias cuyo Banco Matriz cumpla los requisitos antes indicados.

7.3 Instrumentos

Los excedentes deberán invertirse exclusivamente en uno o más cualquiera de los siguientes instrumentos de renta fija:

- Instrumentos a más de un año, tales como, letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras, Bonos y efectos de comercio de empresas públicas y privadas cuya emisión haya sido registrada en las respectivas Superintendencias, deberán tener una clasificación previa de a lo menos dos Clasificadores de Riesgo diferentes e independientes entre sí, y con riesgo calificado mínimo de A Menos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, a excepción de:
- Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile, o que cuenten con garantía estatal por el cien por ciento de su valor hasta su total extinción.
- Depósitos a plazo y otros Títulos representativos de captaciones con vencimiento menores a un año, deberán tener clasificación de riesgo de N-1.
- Los contratos de recompra celebrados entre instituciones financieras con nivel de riesgo AA Menos y N Uno de Riesgo, para Títulos de Deuda de Largo y Corto plazo respectivamente y con vencimiento no mayor a los sesenta (90) días, la compra debe ser respaldada con instrumentos del Banco Central en moneda nacional.
- Fondos Mutuos de Deuda, nacionales con vencimientos menores de 90 días. (Con un tope máximo del 60% del total de la cartera de inversión o seiscientos millones cuando la cartera total de inversión sea menor a mil millones), la máxima participación del total del fondo será de un 8%.

7.4 Diversificación

A modo de minimizar el riesgo asociado a las inversiones la participación máxima por banco será de:



 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Inversión de Excedentes	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Marzo - 2018

Clasificación Riesgo menor a un año	Clasificación Riesgo mayor a un año	Máximo de Inversión
N1+	AA+	30%
N1+	AA	15%
N1+, N1	AA-, A+, A	10%
N2	A-, BBB+, BBB	No se invertirá

Cuando la cartera de inversión total sea menor a mil millones de pesos la participación por banco será la siguiente:

Clasificación Riesgo menor a un año	Clasificación Riesgo mayor a un año	Máximo de Inversión
N1+	AA+ o mayor	\$300.000.000
N1+	AA	\$150.000.000
N1+, N1	AA-, A+, A	\$100.000.000
N2 o menor	A- o menor	No se invertirá

Para la determinación del nivel de riesgo del banco, se considerará la menor clasificación de riesgo asignada informada por la SBIF.

7.5 De la Custodia de los Certificados de Depósito

Para los depósitos a plazo fijo, la custodia se mantendrá en la sociedad bancaria emisora, la Dirección General de Finanzas y Presupuestos de la UDP deberá solicitar un certificado de custodia del documento u otro informe similar que dé cuenta del resguardo físico en la institución.

Para las inversiones por pactos, la Dirección General de Finanzas y Presupuestos, deberá mantener un registro de los documentos emitidos por las Corredoras de Bolsa que respalden las inversiones transitorias de excedentes de caja.

8. Instituciones Financieras y Riesgos Vigentes

8.1 Riesgo Depósitos de Corto Plazo



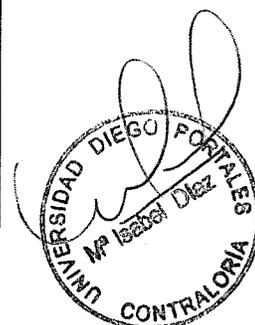
 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Inversión de Excedentes	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Marzo - 2018

BANCOS	DEPOSITO CORTO PLAZO			
	Feller Rate	Fitch Chile	Humphereys	ICR
Banco Bice		Nivel 1+		Nivel 1+
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile		Nivel 1+		Nivel 1+
Banco do Brasil	Nivel 2	Nivel 1		
Banco de Chile	Nivel 1+	Nivel 1+		
Banco de Crédito e Inversiones	Nivel 1+	Nivel 1+		
Banco Scotiabank	Nivel 1+	Nivel 1+		
Deutsche Bank (Chile)	Nivel 1+	Nivel 1+		
Banco del Estado	Nivel 1+	Nivel 1+		Nivel 1+
Banco Falabella	Nivel 1+	Nivel 1+		
HSBC Bank (Chile)	Nivel 1+	Nivel 1+		
Banco Internacional	Nivel 1	Nivel 1		
Banco Itaú Corpbanca		Nivel 1+	Nivel 1+	
JP Morgan Chase Bank	Nivel 1+	Nivel 1+		
Banco de la Nación Argentina		Nivel 4		Nivel 3
Banco Ripley	Nivel 2	Nivel 1		
Banco Santander-Chile	Nivel 1+	Nivel 1+		
Banco Security	Nivel 1+	Nivel 1+		
The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.	Nivel 1+	Nivel 1+		

Fuente SBIF

8.2 Riesgo Depósitos de Largo Plazo

BANCOS	DEPOSITO LARGO PLAZO			
	Feller Rate	Fitch Chile	Humphereys	ICR
Banco Bice		AA		AA
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile		AA+		AA+
Banco do Brasil	A-	A		
Banco de Chile	AAA	AAA		
Banco de Crédito e Inversiones	AA+	AA		
Banco Scotiabank	AA-	AA+		
Banco del Estado	AAA	AAA		AAA
Banco Falabella	AA-	AA-		
HSBC Bank (Chile)	AAA	AAA		
Banco Internacional	A	A-		
Banco Itaú Corpbanca		AA-	AA-	
JP Morgan Chase Bank	AAA	AAA		
Banco de la Nación Argentina		BB-		BB



 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Inversión de Excedentes	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Marzo - 2018

Banco Ripley	A-	A		
Banco Santander-Chile	AAA	AAA		
Banco Security	AA-	AA-		
The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.	AAA	AA+		

Fuente SBIF

8.3 Resumen de la clasificación (Criterio Menor Clasificación)

BANCO	Hasta 1 Año	Mas de un Año	Criterio de Inversión
Banco de Chile	N 1+	AAA	30% total colocaciones
Banco del Estado	N 1+	AAA	
HSBC Bank (Chile)	N 1+	AAA	
JP Morgan Chase Bank	N 1+	AAA	
Banco de Crédito e Inversiones	N 1+	AAA	
Banco Santander-Chile	N 1+	AAA	
China Construction Bank, Agencia en Chile	N 1+	AAA	
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile	N 1+	AA+	
The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.	N 1+	AA+	
Banco Falabella	N 1+	AA	15% total colocaciones
Banco Itaú Corpbanca	N 1+	AA	
Banco Bice	N 1+	AA	
Banco Scotiabank	N 1+	AA-	10 % total colocaciones
Banco Security	N 1+	AA-	
Banco Consorcio	N 1	AA-	
Banco Internacional	N 1	A+	Sin Inversión
Banco BTG Pactual	N 2	A	
Banco Do Brasil	N 2	A-	
Banco Ripley	N 2	A-	
Banco de la Nación Argentina	N 4	BB-	

9. Financiamiento

9.1 Financiamiento

El requerimiento de financiamiento de capital de trabajo se realizará de manera anual ante instituciones financieras en la que tenga activada la línea de crédito y cumpla con los requisitos para funcionar con la UDP. El Director General de Finanzas y Presupuestos liderará la tramitación ante



 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Inversión de Excedentes	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Marzo - 2018

distintas instituciones financieras para recibir propuestas las cuales se evaluarán en conjunto el Vicerrector Económico. Dichas propuestas se analizarán criterios de tasa de interés, plazos, entre otras, los cuales determinarán la decisión más óptima para la UDP.

9.2 Proyectos de Infraestructura

Ante el requerimiento de financiamiento para el desarrollo de proyectos de infraestructura que maneja la UDP, el Director de Infraestructura presentará el proyecto de obra y en conjunto con el Director de Finanzas detallarán los recursos financieros implicados a distintas instituciones financieras, las cuales entregarán la propuesta de tasa de interés por el financiamiento, plazo de pagos para la UDP, entre otras.

La gestión del riesgo de financiamiento de la UDP se realizará en base a las necesidades de financiamiento y estimaciones de posibles variaciones que pudieran afectar el desempeño de la UDP.

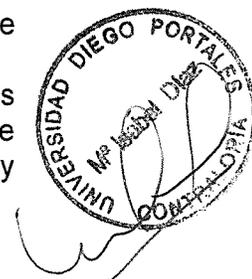
El Director de Finanzas y Presupuestos evaluará en conjunto con el Vicerrector Económico la alternativa más eficiente en beneficio de la UDP basándose en criterios tales como tasa de interés, plazos, entre otras.

Se deberán realizar actividades complementarias en el análisis de conocimiento de la contraparte chequeando que éstos no aparezcan en las empresas asociadas en las listas de personas e instituciones vinculadas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo (**Anexo 1**). Si la contraparte aparece en dicha lista, la UDP se abstendrá en vincularse con la institución en análisis.

10. Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

La ley chilena N°20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionarios públicos o extranjeros y receptación. En consideración a lo anterior, se prohíbe en forma expresa a los Vicerrectores, Directores y trabajadores de la Universidad Diego Portales y terceros que se vinculen con ella, sean estos proveedores, contratistas, asesores, agentes, entre otros, realizar cualquier acto que pueda configurar un delito o cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa.

Se prohíbe en forma expresa, a los Vicerrectores, Directores y trabajadores en general de la Universidad Diego Portales a realizar cualquier acto que pueda configurar los delitos de lavado de activos (artículo 27, Ley



 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Inversión de Excedentes	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Marzo - 2018

N°19.913), financiamiento del terrorismo (artículo 8°, Ley N°18.314) o cohecho a funcionario público nacional o extranjero (artículo 250 del Código Penal).

11. Control de Versiones

CONTROL DE VERSIONES			
Versión:	Última Actualización:	Aprobado por:	Descripción:
1.0			Creación y primera versión del documento

12. Anexos

Anexo 1. Revisión institución en listas negras

Revisar institución con listas asociadas a lavado de activos, terrorismo, fraude, vinculación con grupos terroristas, poder judicial, Servicio de Impuestos Internos (SII), entre otros. Incluir respaldo de listas utilizadas en la fecha que se efectuó la revisión:

Fecha: / /

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE VICERRECTOR O DIRECTOR UDP	
NOMBRE ENTIDAD	
RUT ENTIDAD	
INSTITUCIÓN RECEPTORA PERTENECE O TIENE VÍNCULOS CON:	
¿PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE?	
PERSONAS VINCULADAS AL TERRORISMO	
PERSONAS VINCULADAS A ALGÚN TIPO DE FRAUDE	
PERSONAS VINCULADAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO PODER JUDICIAL, SII, ENTRE OTRAS.	

